



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A
ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS
MARZO 2024

INTRODUCCIÓN

El embarazo, la maternidad y la paternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

DERECHOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES JOVENES

Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

DERECHOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES JOVEN.
a) No ser discriminadas arbitrariamente. b) Estudiar en ambiente de aceptación y respeto mutuo. c) Respeto a la integridad física, psicológica y moral. d) Derecho a asistir al baño las veces que lo requiera. e) Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional. f) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional. g) Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral h) En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones. i) Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. j) Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. k) La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo. l) La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente). m) La estudiante tiene derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física. n) La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y

corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses). o) El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva). p) El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DEBERES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES JOVENES

Las/os estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad deben cumplir ciertos deberes, los cuales son:

DEBERES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES JOVEN.
a) Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, encargado de Convivencia o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición. b) Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares. c) Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé. d) Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos. e) Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas. f) El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé. g) El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.

DEBERES DEL COLEGIO CON ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS.

En virtud de los principios que inspiran el sistema educativo y a objeto de asegurar el debido ejercicio del derecho a la educación de las alunas embarazadas, y de las madres y padres estudiantes, el establecimiento educacional está obligado a cumplir los siguientes deberes:

DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS.
a) En el caso de existir embarazo joven se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las

garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

- b) Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- c) No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- d) Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- e) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- f) Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- g) El establecimiento de ser necesario debe reprogramar el calendario de evaluaciones, realizar tutorías y respetar los certificados de salud o carnet de control de embarazo o de control del recién nacido, que justifiquen inasistencias al establecimiento por razones de embarazo o maternidad.
- h) El embarazo o maternidad de una estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- i) Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- j) Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- k) Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- l) Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial. Asimismo, aquellas estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de la asignatura hasta el término del puerperio (6 semanas post-parto) o hasta donde lo estipule su médico tratante.
- m) Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- n) Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia y asistir controles médicos, previa presentación del carnet de citaciones.
- o) Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
- p) Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos ni verse expuestas a situaciones de riesgo.

- q) Todas las inasistencias deben estar justificadas desde la condición de embarazo o de maternidad, ya sea por medio de los certificados médicos correspondientes de la embarazada o del recién nacido. A la estudiante embarazada no se le puede exigir el 85% de asistencia durante el año escolar. Si su asistencia es menor al 50%, es el o la Directora del establecimiento quien tiene la facultad de resolver la promoción escolar de conformidad con las normas dictadas por el ministerio de educación en esta materia.
- r) Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

PROCEDIMIENTOS

Este protocolo tiene por objeto adoptar una serie de medidas tendientes a retener a estos y estas estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, para lo que dispone del otorgamiento de las facilidades a nivel académico y administrativo que sean necesarias, en atención a su condición.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES JOVEN.	
1.	COMUNICACIÓN AL COLEGIO: La/el estudiante comunica su condición de maternidad, paternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe, Encargado de Convivencia o Dirección.
2.	El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo no mayor a 24 horas, la notificación puede ser realizada en persona o por correo electrónico institucional.
3.	CITACIÓN AL APODERADO Y CONVERSACIÓN: El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad, paternidad o embarazo a través de la Agenda Escolar y registra la citación en el libro de clases. Es importante mencionar, que la notificación a los apoderados será realizada en un período de 2 semanas, considerando aquellos casos en que la estudiante embarazada necesite apoyo de un equipo interdisciplinario (orientación, psicología, equipo convivencia escolar) preparativo para ayudar a la estudiante a afrontar la notificación a su familia.
4.	El Profesor (a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para estudiante en condiciones de maternidad/paternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
5.	El profesor o Encargado de Convivencia tiene un plazo de 10 días hábiles para dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la estudiante embarazada continúe con sus actividades y no pierda su año escolar

6. Se le informa a los padres o apoderados sobre las redes de apoyo externas que existen dedicadas a entregar apoyo a estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, puede revisar el listado en el apartado de “Redes de apoyo externas”.
7. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
8. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.
9. DETERMINACIÓN DE UN PLAN ACADÉMICO PARA LA ESTUDIANTE: El Encargado(a) de Convivencia, Jefe Técnico Pedagógico y/o Profesor(a) Jefe analizan la información recogida y evalúan la situación.
10. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra-programáticas y /o Centro de Estudiantes, por parte del Encargado(a) de Convivencia, Jefatura Técnica Pedagógica y/o Coordinador Pedagógico o Profesor(a) Jefe.
11. Notificación por parte del Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora o Jefe de UTP al Padre, Madre o Apoderado/a y estudiante de la programación del trabajo escolar estipulado para la estudiante embarazada o madre joven.
12. ELABORACIÓN BITÁCORA Y MONITOREO: Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la estudiante en condición de embarazo o maternidad por parte del Orientador del establecimiento y/o encargado de convivencia, contemplando entrevistas de seguimiento a la estudiante y entrevistas de orientación al apoderado. Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Orientador y Profesor Jefe.
13. INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO: Evaluación del cumplimiento de trabajo escolar por UTP y orientadora del Establecimiento.

REDES DE APOYO EXTERNAS

JUNJI (Junta Nacional de Jardines Infantiles): dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas): cuenta con el “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”. Su sitio web (www.junaeb.cl) entrega más información al respecto.

Chile Crece Contigo: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. www.crececontigo.cl

Subsidio familiar (SUF): Se trata de una ayuda económica mensual que puede recibir la madre adolescente, siempre y cuando no sea carga de su padre o madre. Este beneficio consiste en varias modalidades, tales como el SUF maternal o el SUF al recién nacido. La joven madre puede acceder a ellos tras renunciar como carga familiar (lo cual debe hacerlo el padre o la madre, dependiendo de quién sea carga). Se debe pertenecer al 60% más vulnerable de la población y las postulaciones se realizan en el respectivo municipio de la comuna.